

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS: 29 DIC. 2017

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 2113 del 05 Enero del 2017
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a la comerciante autorizada Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales C.I. N° 13.898.072-3, domiciliada en calle Arturo Gordon N° 1621 Barrio Las Encinas Temuco para trabajar en calle Arturo Prat esquina Andrés Bello Vereda Sur, con la venta de Café Gourmet a partir del 01 de Diciembre del 2017 y hasta el 30 Abril del 2018
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los Inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
BB

CF/IGFC/RM/K/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Temuco

DECRETO N° **2113**

TEMUCO, **05 JUL. 2017**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Decreto N° 67 del 12 Enero del 2017
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a la comerciante autorizada Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] para trabajar en calle Arturo Prat esquina Andrés Bello Vereda Sur, con la venta de Café Gourmet a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Noviembre del 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BOCKER ALVEAR
ALCALDE

- ICFI/FC/FPK/RGO/rgo.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Seguridad Ciudadana.
 - Departamento Desarrollo Económico
 - Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
 - Oficina de Partes

ISSOC 1324696